



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.065

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUISA BEATRIZ MARTÍNEZ CÁCERES
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
TITULAR REGISTRO 143
15 de Agosto 1.598 esq. Cuarta
Telefax: 392.591
ASUNCIÓN - PARAGUAY

QUE MODIFICA LA LEY N° 3.948/09 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA GRAN ASUNCIÓN".

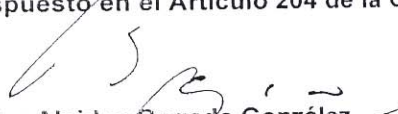
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY


Artículo 1°.- Modificase la Ley N° 3.948/09, de fecha 24 de diciembre de 2009, QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA GRAN ASUNCIÓN, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°.- Créase la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN), entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", y su modificatoria establecida a través de la Ley N° 2.529/06 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° y 15 DE LA LEY N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", y la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN."

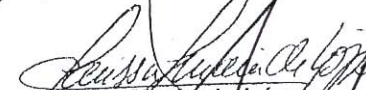
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Aida Robles de Di Benedetto
Secretaria Parlamentaria


Clarissa Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de agosto


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

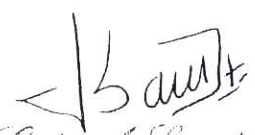
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial

ES COPIA FIEL

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Lujs Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura


Lic. Carlos A. Samudio
Secretario General
H. Cámara de Diputados

